

05 MAY 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
OFICINA DE ALCALDÍA

006

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2011-MPCH/A.

Chiclayo, 04 MAYO 2011

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y otras Normas Legales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, siendo necesario reglamentar el Procedimiento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Que, mediante Expediente N° 006563 de Trámite Documentario con fecha 24 de febrero del 2011, la "Coordinación Colegiada Delegados Sociedad Civil Municipio Provincial de Chiclayo" designan a dos (02) Representantes ante el Equipo Técnico.

Con las facultades que le confiere el Art. 20°, numeral 6 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Muniicipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Representación de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial Chiclayo ante el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2012, la misma que queda conformada como sigue:

Sr. EDGAR VÁSQUEZ URTEAGA
Sr. ROGER GUZMÁN VIDARTE CORREA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia y a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

